AÑO 1979.—NUMERO 36 VIERNES, 23 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

744

Gobierno Civil de Segovia

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Navalmanzano (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 28 de febrero último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Navalmanzano (Segovia), se hace preciso construir una central telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para a citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle Roquito, s/n., propiedad del Ayuntamiento de Navalmanzano, figurando inscrito en el Inventario de Bienes de la Corporación, con una cabida de 2.250 metros cuadrados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 93,60 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Navalmanzano, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyectos de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Navalmanzano (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Navalmanzano y necesaria la ocupación de una parcela de 93,60 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle Roquito, s/n., de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e inteurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Navalmanzano, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la

ocupación forzosa de un parcela de 93,60 metros cuadrados de la finca sita en calle Roquito, s/n., de la localidad de Navalmanzano, que mide en total 2.250 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Navalmanzano, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirceto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobenrador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Delegado del Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 16 de marzo de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

755

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 14 de febrero próximo pasado, acordó, de acuerdo con lo previsto en la base 24 y 27 de la Ley 41/1975, desarrollada provisionalmente en los artículos 42 al 59 y 87 al 98, ambos inclusive, de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 15/1978, de 7 de junio, aprobar las ordenanzas fiscales referentes a los siguientes impuestos:

Impuesto municipal sobre solares.

Impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos. Indice de valoración de terrenos para el bienio 1979-1980 y reglas de ejecución.

Lo que se hace saber a los efectos de que durante el plazo de quince días hábiles permanecerán expuestos dichos documentos en la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Segovia, 14 de marzo de 1979.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

755

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 13 de marzo del corriente año, acordó aprobar expediente número uno de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario destinado a obras de alumbrado público en diversos sectores de la ciudad.

Lo que se hace saber a los efectos de que durante el plazo de quince días hábiles permanecerá expuesto dicho expediente en la Intervención de Fondos Municipales de este Ayutamiento.

Segovia, 14 de marzo de 1979.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

755

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 13 de marzo del corriente año, acordó aprobar expediente número dos de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario para obras comprendidas en el Plan de Acción Especial, bienio 1976-1977, y otras.

Lo que se hace saber a los efectos de que durante el plazo de quince días hábiles permanecerá expuesto dicho expediente en la Intervención de Fondos Municipales de este Ayutamiento.

Segovia, 14 de marzo de 1979.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

691

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Hortensio Aguilar Rubio, don Hermilo Centeno Domínguez y don Maximiliano Centeno Domínguez, con domicilio en Navas de Oro, calle Bernardos, 22.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Navas de Oro, teniendo su origen en la línea Nava de la Asunción-Navas de Oro, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de trasformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el camino de Navalmanzano (paraje Cruz de Piedra).

Finalidad de la instalción: Dotar de energía eléctrica a naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 29 metros; conductores de aluminio-acero de 31 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 122.660 pesetas; transformador, 393.215 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

680

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus cargos, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969 para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970 para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Adrada de Pirón: Fiscal de Paz sustituto.
Bernuy de Porreros: Juez de Paz sustituto.
Brieva: Fiscal de Paz sustituto.
Labajos: Fiscal de Paz propietario.
Marugán: Juez de Paz sustituto.
Ortigosa de Pestaño: Juez de Paz sustituto.
Santiuste San Juan Bautista: Juez de Paz propietario.
Venganzones: Fiscal de Paz propietario.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA

Sepúlveda: Juez de Distrito sustituto. Fiscal de Distrito sustituto.
Riaza: Juez de Distrito sustituto.
Alconada de Maderuelo: Fiscal de Paz sustituto.
Aldealengua de Pedraza: Juez de Paz sustituto.
Aldealengua Santa María: Fiscal de Paz propietario.
Aldeanueva de la Serrezuela: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.
Aldehorno: Fiscal de Paz sustituto.
Arcones: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.
Cerezo de Arriba: Fiscal de Paz propietario.
Fresno de Cantespino: Juez de Paz sustituto.
Fresno de la Fuente: Juez de Paz propietario.
Grado del Pico: Juez de Paz sustituto.
Honrubia de la Cuesta: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.
La Matilla: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.
Orejana: Fiscal de Paz propietario.
Riaguas de San Bartolomé: Fiscal de Paz sustituto.
Santibáñez de Ayllón: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz sustituto.
Sebúlcor: Juez de Paz sustituto.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

756

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gonzalo Cuesta Crespo, hijo de Santiago y Juana, natural de Veganzones (Segovia), fallecido en dicha localidad el día 24 de enero de 1979, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y en estado de soltero, sin dejar, por tanto, descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres don Santiago Cuesta Páez y doña Juana Crespo Rodríguez, así como su hermana, de doble vínculo, doña Valentina Cuesta Crespo; reclamando su herencia sus hermanos don Gerardo-Angel y doña Albina Cuesta Crespo, así como sus sobrinos doña Priscila y don Martín Encinas Cuesta, hijos de su premuerta hermana doña Albina Cuesta Crespo, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

747

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, en el juicio verbal de faltas número 5/79, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Nicolás Martínez García, cito a usted a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de mayo, y hora de las diecisiete treinta, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a Nicolás Martínez García, en ignorado paradero, expido la presente, en El Espinar, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

696

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de febrero de 1979**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 13 de marzo de 1979.—El Jefe provincial, P. A.: (Firma ilegible).

686

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. C. O. N. A.)

CLASIFICACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE SEGOVIA

APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso	Grupo	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	Antigüedad
Anaya Pérez, Pudenciano	19-05-1922	3-02-1958	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	3-02-1958
Andrés Yagüe, Audifaz de	9-05-1932	1-06-1974	I	Peón Especializado	Peón Especializado	1-06-1974
Arcones Alvaro, Vicente	27-11-1954	1-08-1976	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-08-1976
Barroso Arcones, Silvino	28-09-1928	1-06-1974	I	Oficial II	Oficial II Mecánico	1-06-1974
Benito Cerezo, Angel	31-05-1928	13-11-1972	I	Peón Especializado	Peón Especializado	13-11-1972
Blas Santiuste, Lorenzo de	5-09-1930	24-02-1972	I	Capataz	Capataz de Establecimiento	24-02-1972
Caldevilla de Pedro, Pedro	2-08-1924	1-03-1960	II	Celador II	Celador II	1-03-1960
Calvo Heras, Juan	21-08-1923	1-03-1957	II	Celador II	Celador II	1-03-1957
Cámara Bartolomé, Laureano	24-11-1922	18-09-1959	II	Celador II	Celador II	18-09-1959
Cantalejo Arranz, Gregorio	6-05-1929	13-12-1955	II	Celador II	Celador II	13-12-1955
Catalina Frías, Elías	9-03-1940	8-04-1958	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	8-04-1958
Cerezo Marinas, Anselma	21-04-1931	9-08-1957	III	Limpieza	Limpiadora	9-08-1957
Cubo García, Lucidio	26-04-1931	1-05-1961	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-05-1961
Domingo Calvo, María Paz	23-01-1923	10-03-1953	III	Telefonista	Telefonista	10-03-1953
Fresneda Rico, José	9-03-1932	1-04-1963	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-04-1963
Fuentenebro Villa, Pablo	26-01-1928	25-04-1962	I	Oficial II	Oficial II de Almacén	25-04-1962
Galicia Alonso, Félix	4-12-1922	1-05-1959	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-05-1959
García Fernández, José	21-04-1915	5-01-1967	I	Peón	Peón	5-01-1967
García Galán, Mariano	22-09-1924	10-11-1964	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	10-11-1964
García Maricalva, Gregorio	4-01-1932	1-01-1974	II	Celador II	Celador II	1-01-1974
García de la Mata, Gabriel	30-10-1940	1-01-1960	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-01-1960
García Mayor, Isidoro	10-12-1944	21-10-1970	I	Peón	Peón	21-10-1970
Gómez Barrio, Agustín	2-04-1923	1-12-1965	I	Peón Especializado	Peón Especializado	1-12-1965
Gómez Moreno, Valeriano	28-04-1941	17-06-1973	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	17-06-1973
González Martín, María Isabel	17-04-1923	1-01-1971	III	Limpieza	Limpiadora	1-01-1971
González Sastre, José Luis	3-01-1935	5-04-1949	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	5-04-1949
Herrero López, Ricardo	7-02-1927	28-05-1957	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	28-05-1957
Herrero Martín, Patricio	24-08-1932	27-11-1967	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	27-11-1967
Herrero Romero, Jesús	4-06-1921	1-04-1960	I	Peón Especializado	Peón Especializado	1-04-1960
Iglesias de Diego, Paulino	31-08-1917	23-04-1943	I	Peón Especializado	Peón Especializado	23-04-1943
Jimeno Martín, Florencio	12-01-1953	1-09-1969	I	Oficial II	Oficial II Mecánico	1-09-1969
Laguna Escribano, Cecilio	3-06-1929	1-09-1956	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-09-1956
Lázaro Antón, Bienvenido	30-08-1927	27-05-1955	I	Peón Especializado	Peón Especializado	27-05-1955
Manrique Pascual, Matías	23-01-1945	1-03-1969	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-03-1969
Martín Pérez, Manuel	2-01-1922	18-10-1956	I	Peón Especializado	Peón Especializado	18-10-1956
Miguel Bravo, Baltasar de	6-01-1930	24-02-1958	II	Celador II	Celador II	24-02-1958

Miguel Bravo, Baltasar de	6-01-1930	24-02-1958	II	Celador II	Celador II	24-02-1958
Muñoz Martín, Julián	11-07-1935	1-03-1958	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-03-1958
Muñoz de Pablo, Alejandro	17-01-1940	1-04-1974	I	Encargado	Engado. Equipos Mecánicos...	1-04-1974
Muñoz Pilar, Eulogio	21-01-1930	1-10-1960	I	Peón Especializado	Peón Especializado	1-10-1960
Palomares Cecilia, Angel	14-09-1922	24-09-1956	I	Peón Especializado	Peón Especializado	24-09-1956
Pascual Gómez, Alejandro	10-01-1927	1-01-1957	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-01-1957
Ramos García, Pedro	29-06-1923	1-02-1973	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-02-1973
Rodríguez Medialdea, Pascual	1-04-1934	1-11-1959	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-11-1959
Rubio García, Florentino	20-06-1916	1-12-1973	I	Oficial I	Oficial I de Almacén	1-12-1973
San Pedro Escribano, Francisco	10-10-1928	1-01-1974	I	Capataz	Capataz de Obra	1-01-1974
Sanz Callejo, Tomás	21-12-1936	1-10-1959	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-10-1959
Sanz Sacristán, Basilio	22-05-1936	1-06-1950	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-06-1950
Segovia Segovia, Jaime	14-05-1930	1-01-1962	I	Oficial I	Oficial I Tractorista	1-01-1962

Los trabajadores incluidos en esta relación podrán reclamar contra su clasificación ante el Director del ICONA, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o resueltas las que hayan sido formuladas se considerará definitiva la relación, acordándose así por el Director del ICONA.

Contra la resolución del Director del ICONA podrán recurrir los interesados ante la jurisdicción de trabajo, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se les haya notificado la referida resolución.

Segovia, 13 de marzo de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

701

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del ICONA el Plan de Aprovechamientos de Pastos para el año 1979, en los montes del Estado, esta Jefatura Provincial ha señalado el día 6 de abril del presente año, a las doce horas, la celebración de la subasta, por pliegos cerrados, con carácter de urgencia dadas las características y época de los aprovechamientos, para los montes que se indican y en las condiciones siguientes:

MONTE			Término municipal	Zona de aprovechamiento	Superficie pastos — Has.	Número de cabezas — Día	Epoca del disfrute	Tasación — Pesetas	Fianza a depositar — Pesetas	OBSERVACIONES Clase de ganado
Número del Elenco	Núm. C. U. P.	Denominado								
SG-1004	252	«Mujer Muerta a Pasapán» . .	La Losa	Repoblación	350	350	Mayo-octubre	261.600	5.232	Lanar o vacuno en la proporción de una cabeza vacuno por seis lanares.
SG-1007	255	«Juncadera» . .	Santo Tomé del Puerto.		172	344	15 junio a 15 septiembre	16.125	322	Lanar
SG-1008		«El Raso»	Cerezo de Arriba		800	2.400	15 junio a 15 septiembre	37.510	750	Lanar

En las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, Segovia, se encuentran los pliegos de condiciones que han de regir para dichos aprovechamientos y serán mostrados a los interesados que los soliciten.

La admisión de pliegos se efectuará en este Servicio hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta.

El adjudicatorio contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Segovia, 12 de marzo de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

CONCURSOS Y SUBASTAS

743

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso urgente

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar durante las fiestas del día 1 de mayo del corriente año en el núcleo de población de La Velilla, de este municipio.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado.

Las proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en Secretaría, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado, y deberán formalizarse con arreglo al modelo de proposición que aparece inmediatamente posterior al pliego de condiciones.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Pedraza, a 14 de marzo de 1979.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

727

Ayuntamiento de Perosillo

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil después de transcurrir veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar, a las doce horas, la subasta de pastos del prado que se reseña a continuación, estando presidida la Mesa por el señor Alcalde o Concejal en el que delegue y el Secretario, que dará fe del acto.

Prado: "El Hoyal". Superficie: 12 hectáreas. Tasación: Cincuenta mil pesetas, al alza.

Proposiciones: Se presentarán todos los días hábiles hasta media hora antes de la celebración de la subasta, reintegradas con póliza de cinco pesetas y diez de la MUNPAL, acompañadas de la documentación siguiente: carné de identidad o fotocopia, carta de pago de haber consignado la fianza y declaración jurada de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Fianzas: Provisional, el tres por ciento de la tasación, y la definitiva, el seis por ciento del precio que resulte.

En igualdad de condiciones tienen preferencia los vecinos a los forasteros y el rematante al que se le adjudique declara ya conocer el pliego de condiciones económico-administrativas.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar la segunda, a los diez días hábiles y en las mismas condiciones. En cuanto al modelo de proposición, es el corriente en esta clase de subastas. Los gastos de anuncios, reintegro y cualesquiera otros que se deriven de esta subasta serán de cuenta del contratante.

Perosillo, a 16 de marzo de 1979.—El Alcalde.

728

Ayuntamiento de Frumales

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil después de transcurrir veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, se celebrarán las subastas de pastos de los prados que a continuación se expresan:

a) La del "Prado", a las once horas. Superficie: 18-46-20 hectáreas y una tasación de cuarenta mil pesetas, al alza.

b) La del "Soto", a las doce horas. Superficie: 14-04-20 hectáreas y una tasación de setenta mil pesetas, al alza.

c) La del "Plantío Albar", a las trece horas. Superficie: 5-50-60 hectáreas y una tasación de diez mil pesetas.

Lugar: En la Casa Consistorial. Mesa: Se constituy[e] en forma reglamentaria, dando fe del acto el Secretari[o] del Ayuntamiento.

Proposiciones: Se presentarán todos los días hábiles de nueve a trece horas, no admitiéndose aquellas qu[e] no cubran la tasación, y en cuanto a la fianza provisiona[l] lo será el tres por ciento de la cantidad, y la definitiva, [el] seis por ciento del precio por el que se adjudique. E[n] cuanto al reintegro, 5 pesetas y 10 de la MUNPAL.

Aprovechamiento: Desde el día en que se le adjud[i]que definitivamente, bien a siega o diente ganado, per[o] la temporada será hasta el último día del mes de octubr[e] del año actual.

Apertura de plicas: El día que corresponda, y par[a] meter pliegos, media hora antes de la señalada para [la] subasta. En cuanto a los gastos de anuncios, reintegro[s], etcétera, serán de cuenta del adjudicatario. El pago d[e] la adjudicación, el 50 por 100 a la adjudicación, y [el] resto, en la primera quincena de septiembre, salvo pr[ó]rroga, que puede solicitar el interesado mediante ins[]tancia.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segun[]da, a los diez días hábiles y en las mismas condicione[s]. El modelo de proposición consta en el pliego de cond[i]ciones. La documentación estará compuesta de carné d[e] identidad o fotocopia, carta de pago de la fianza y de[]claración jurada de los artículos 4.° y 5.° del Reglament[o] de Contratación de las Corporaciones Locales.

Frumales, a 16 de marzo de 1979.—El Alcalde.

74

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de resinas

Tercera subasta con carácter de urgente

Desiertas, por falta de licitadores, la primera y se[]gunda subastas del aprovechamiento de resinas del mon[]te de estos propios, número 38 del Catálogo, y previ[a] autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, s[e] anuncia esta tercera con el carácter de urgente, la cua[l] tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Con[]sistorial a los once días hábiles, contados a partir d[el] siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. d[e] la provincia, y hora de las doce, admitiéndose propos[i]ciones hasta las doce horas del día anterior al de la su[]basta.

Sirve de base para esta tercera subasta el anuncio d[e] la primera y segunda publicado en el B. O. de la provin[]cia número 8, del día 17 de enero de 1979, excepto e[n] cuanto al tipo de licitación, que queda establecido e[n] 828.800 pesetas.

Navas de Oro, a 16 de marzo de 1979.—El Alcald[e] accidental, Severino Hurtado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

719

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas por don Francisco González Serrano para responder de los aprovechamientos forestales de los montes 80, 81 y 250, correspondientes a los años 1973, 74, 75, 76, 77 y 1978, se hace público que, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pueden presentar reclamaciones, dentro del plazo de quince días, quienes creyeran tener algún derecho exigibe al adjudicatario de los aprovechamientos.

Riaza, a 14 de marzo de 1979.—El Alcalde, José-V. Gil Pérez.

736

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Victorio Velasco del Pozo se ha solicitado licencia para construir una nave con destino a almacenamiento de piensos y cereales en finca sita en la calle Real, del barrio de Tabanera.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, a 13 de marzo de 1979.—El Alcalde, A. Tapias.

735

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de ampliación y mejora del alumbrado público en las tres Entidades de este Municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Palazuelos de Eresma, a 14 de marzo de 1979.—El Alcalde, A. Tapias.

703

SAMBOAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber, por medio del presente, que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestas al público las cuentas de presupuestos, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1978, para su examen y formalización, en su caso, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, cuyo plazo de exposición será por quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, admitiéndose los reparos y observaciones, por escrito, durante el plazo indicado y ocho días más, siendo recurribles ante este Ayuntamiento.

Samboal, 12 de marzo de 1979.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

700

HONTANARES DE ERESMA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Hontanares de Eresma, 13 de marzo de 1979. — El Alcalde, Angel Valverde del Real.

704

MOZONCILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Mozoncillo, a 12 de marzo de 1979.—El Alcalde.

705

VALVERDE DEL MAJANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Valverde del Majano, 12 de marzo de 1979.—El Alcalde accidental, Juan Palomo del Real.

707

NAVAS DE SAN ANTONIO

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de San Antonio, 13 de marzo de 1979. — El Alcalde, Mauricio García Rincón.

708

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de San Antonio, 13 de marzo de 1979. — El Alcalde, Mauricio García Rincón.

709

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y sin dictamen de la Comisión de Hacienda, por no hallarse constituida, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Cuéllar, a 13 de marzo de 1979.—El Alcalde, Julio Gómez.

706

CASTILLEJO DE MESLEON

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1978, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Castillejo de Mesleón, a 28 de febrero de 1979.—El Alcalde, Ricardo Díez.

717

ESPIRDO

EDICTOS

Confeccionada la tercera rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1978, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días, juntamente con los documentos que la complementan, a los efectos de oír reclamaciones.

Espirdo, a 14 de marzo de 1979.—El Alcalde, José Martín Herrero.

737

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que se halla expuesto al público el expediente de la cuenta de presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1978, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espirdo, a 14 de marzo de 1979.—El Alcalde, José Martín Herrero.

729

BERNUY DE PORREROS

Confeccionada la tercera rectificación al padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1978, se hace saber, por medio del presente, que dicha rectificación, en unión de los documentas que la integran, se halla expuesta al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclmaciones.

Bernuy de Porreros, 15 de marzo de 1979.—El Alcalde, Isidoro Olmos Cardiel.

722

FUENTESOTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Fuentesoto, a 13 de marzo de 1979.—El Alcalde.

725

YANGUAS DE ERESMA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1978-79, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Yanguas de Eresma, a 14 de marzo de 1979.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

721

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castro de Fuentidueña, a 10 de marzo de 1979.—El Alcalde, Apolinar Peña Peña.

723

AREVALILLO DE CEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse y formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente, queda expuesta al público, por quince días, la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y documentación de que consta, correspondiente al año de 1978.

Arevalillo de Cega, a 14 de marzo de 1979.—El Alcalde, S. Barrio.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8